



QUILLOTA, 02 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3579 / VISTOS:

1. Ord. N°06 del 12 de mayo de 2014 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio;
2. V°B° Sr. Administrador estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2712 de fecha 23 de Mayo de 2012 que aprueba contrato a honorarios de don **LIONEL GATICA RIQUELME**, cedula de identidad N° [REDACTED]
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Quillota, a 01 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**; ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **LIONEL GATICA RIOUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

DEBE DECIR:

En Quillota, a 1° de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **LIONEL GATICA RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2712 de fecha 23 de Mayo de 2012, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. PRESUPUESTO 4. Interesado 5. Personal
LMG/DMB/lt



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 12 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **LIONEL GATICA RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

DONDE DICE:

En Quillota, a 01 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**; ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **LIONEL GATICA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

DEBE DECIR:

En Quillota, a 1° de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **LIONEL GATICA RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato a honorarios y el Decreto Alcaldicio N°2712 de fecha 23 de mayo de 2012, queda vigente, incólume e inmodificado.

LIONEL GATICA RIQUELME
C.I. N°7.550.862-K



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE